

MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MRR

21 de junio de 2022

1. Definiciones y Conceptos Generales Guía Antifraude SNCA.

- Next Generation EU
- Fraude
- Corrupción
- Conflicto de interés
- Doble financiación

2. Plan de Medidas Antifraude. Contenido mínimo.

- Prevención
- Detección
- Corrección
- Persecución

3. Autoevaluación de riesgo de fraude.

4. Obligaciones de Entidades Ejecutoras y Órganos Gestores.

5. Obligaciones de Comunicación.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES

Next Generation EU

El 21 de julio de 2020 el Consejo Europeo alcanzó acordó crear un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como [NextGenerationEU](#) que autoriza a la Comisión Europea a emitir hasta 750.000 millones de euros de deuda en nombre de la Unión.

- ▶ **Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR):** dotado con 723.800 millones, de los cuales 385.800 millones se destinarán a préstamos y resto transferencias no reembolsables. El desembolso de estos importes se realizará a lo largo de 6 años, hasta finales de 2026. La devolución antes del 31 de diciembre de 2058.
- ▶ **REACT-EU:** Instrumento de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa. Cuenta con 50.600 millones de euros.

PRTR. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia

- ▶ El Gobierno de España ha elaborado y acordado con la Comisión Europea el PRTR
- ▶ El Plan ha sido elaborado sobre cuatro ejes transversales -la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión territorial y social, y la igualdad de género- que deben ser tenidos en cuenta a la hora de diseñar el conjunto de las políticas. (37% verde y 20% digital)
- ▶ Se estructura en torno a **diez políticas palanca**, que integran a su vez **30 componentes o líneas de acción**, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, que permiten articular los programas de inversión y las reformas planificadas.
- ▶ Cada uno de los componentes se centra en un reto u objetivo concreto, e incluye reformas e inversiones. Para todos ellos se han identificado metas e hitos intermedios, resultados esperados, número de beneficiarios, así como el coste detallado de cada elemento.

1. Políticas y palancas del PRTR

PALANCA I. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura

- Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos
- Componente 2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana
- Componente 3: Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero

PALANCA II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes

- Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad
- Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos
- Componente 6: Movilidad sostenible, segura y conectada

PALANCA III. Transición energética justa e inclusiva

- Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables
- Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento
- Componente 9: Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial
- Componente 10: Estrategia de Transición Justa

1. Políticas y palancas del PRTR

PALANCA IV. Una Administración para el siglo XXI

- Componente 11: Modernización de las Administraciones públicas

PALANCA V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora

- Componente 12: Política Industrial España 2030
- Componente 13: Impulso a la pyme
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico
- Componente 15: Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G

PALANCA VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud

- Componente 16: Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial
- Componente 17: Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
- Componente 18: Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud

1. Políticas y palancas del PRTR

PALANCA VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades

- Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)
- Componente 20: Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional
- Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años

PALANCA VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo

- Componente 22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión
- Componente 23: Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo

PALANCA IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte

- Componente 24: Revalorización de la industria cultural
- Componente 25: España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)
- Componente 26: Plan de fomento del sector del deporte

1. Políticas y palancas del PRTR

PALANCA X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible

- Componente 27: Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal
- Componente 28: Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI
- Componente 29: Mejora de la eficacia del gasto público
- Componente 30: Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo

Next Generation EU en España

- ▶ MRR. España recibirá un total de 70.000 millones de euros en transferencias no reembolsables y 70.000 millones de euros en préstamos del MRR (No se han solicitado todavía)
- ▶ REACT-EU. 12.400 millones de euros

Cómo llegan los fondos al País Vasco

- ▶ Transferencias acordadas en Conferencias Sectoriales a la Administración autonómica. (convocatorias de programas de subvención, transferencias a otras administraciones públicas; Diputaciones Forales, Ayuntamientos) Concesiones directas y convenios (Proyectos piloto, Planes Complementarios de Ciencia).
- ▶ Convocatorias de subvenciones de Ministerios y organismos públicos de la Administración general del Estado.

1. Next Generation EU



1. Next Generation EU

Territorio Histórico	Nº de municipios beneficiarios	Importe adjudicado							TOTAL
		Componente 1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	Componente 2. Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana	Componente 6. Movilidad sostenible, segura y conectada	Componente 13. Impulso a la pyme	Componente 15. Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G	Componente 20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional		
Araba/Álava	35	11.429.820,00 €	350.000,00 €	- €	1.799.344,60 €	355.199,68 €	12.000,00 €	13.946.364,28 €	
Bizkaia	77	20.130.046,27 €	500.000,00 €	12.635.110,00 €	1.547.259,40 €	1.364.386,27 €	4.000,00 €	36.180.801,94 €	
Gipuzkoa	73	33.707.087,70 €	-	1.925.000,00 €	2.483.599,60 €	1.823.123,61 €	8.000,00 €	39.946.810,91 €	
Total CAPV	185	65.266.953,97 €	850.000,00 €	14.560.110,00 €	5.830.203,60 €	3.542.709,56 €	24.000,00 €	90.073.977,13 €	

FRAUDE

Se entiende por fraude en las subvenciones o ayudas procedentes de la Unión Europea las infracciones tipificadas en el artículo 308 del Código Penal, por importe superior a 10.000 euros, consistentes en las siguientes conductas dolosas:¹

1. La **obtención fraudulenta de subvenciones** falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las circunstancias que hubiesen impedido la concesión.
2. La **desviación de los fondos recibidos** aplicándolos a fines distintos de aquéllos para los que la subvención o ayuda fue concedida.

CORRUPCIÓN

La corrupción se asimila al delito de cohecho previsto en el Código Penal. El citado delito comprende:

1. El **cohecho pasivo** por el que se sanciona a la autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de tercero, solicita o recibe, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase, o acepta ofrecimiento o promesa
2. El **cohecho activo** por el que se sanciona a los particulares que ofrezcan o entreguen dádivas a los funcionarios públicos para que comentan cohecho o bien atiendan la solicitud de dádiva del funcionario

CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 61.3 del Reglamento Financiero (Reglamento UE, Euratom 2018/1046) Conjunto de procedimientos, prácticas y medidas

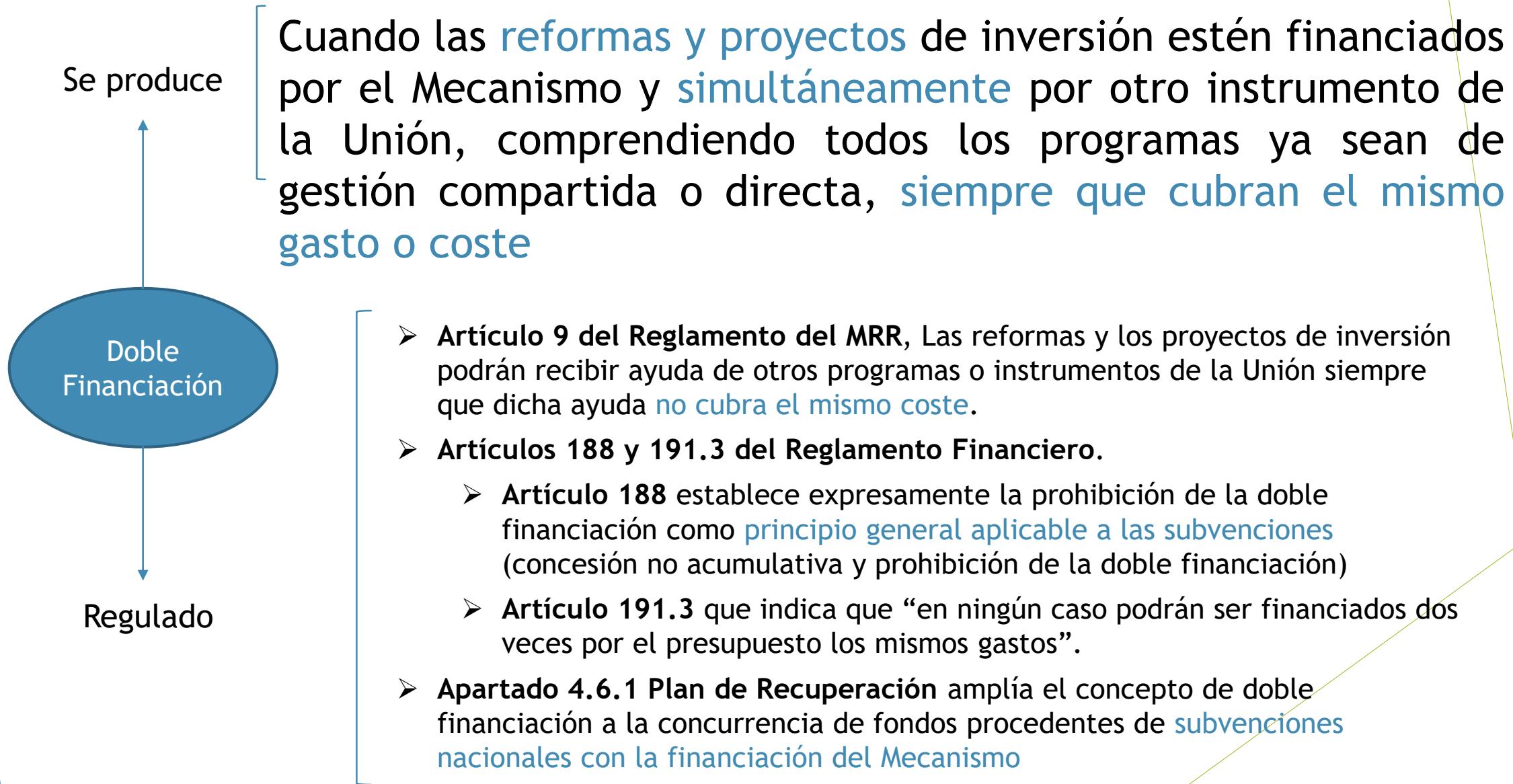
Desde la perspectiva del Derecho de la Unión existe conflicto de intereses cuando el **ejercicio imparcial y objetivo** de las funciones por parte de las autoridades nacionales se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal

CONFLICTOS DE INTERÉS: Actores implicados

- Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado algunas de estas funciones
- Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos públicos, nacionales o comunitarios, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de España o de la UE, esto es que actúen de manera indebida en el desempeño de las obligaciones derivadas de su condición de persona o entidad perceptora de recursos públicos en el marco de un conflicto de intereses.

CONFLICTOS DE INTERÉS

- **Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público, en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. **Ejemplo:** En una contratación pública, uno de los miembros del comité de contratación es familiar de una de las personas que se presenta a la licitación.
- **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no hay un vínculo identificable. **Ejemplo.** Una persona funcionaria tiene relación con una persona de una empresa que contrata con la administración, pero no decide en su contratación.
- **Conflicto de intereses potencial:** surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales. **Ejemplo:** Una persona que no participa en las decisiones de contratación, pero tiene conocidos/familiares en empresas que contratan con la administración con la que trabaja.



CICLO ANTIFRAUDE

Prevención, detección y corrección del fraude y la corrupción: el **ciclo antifraude**. El artículo 22 del Reglamento del MRR hace referencia a la obligación de los Estados Miembros de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para **recuperar los fondos** que han sido objeto de apropiación indebida

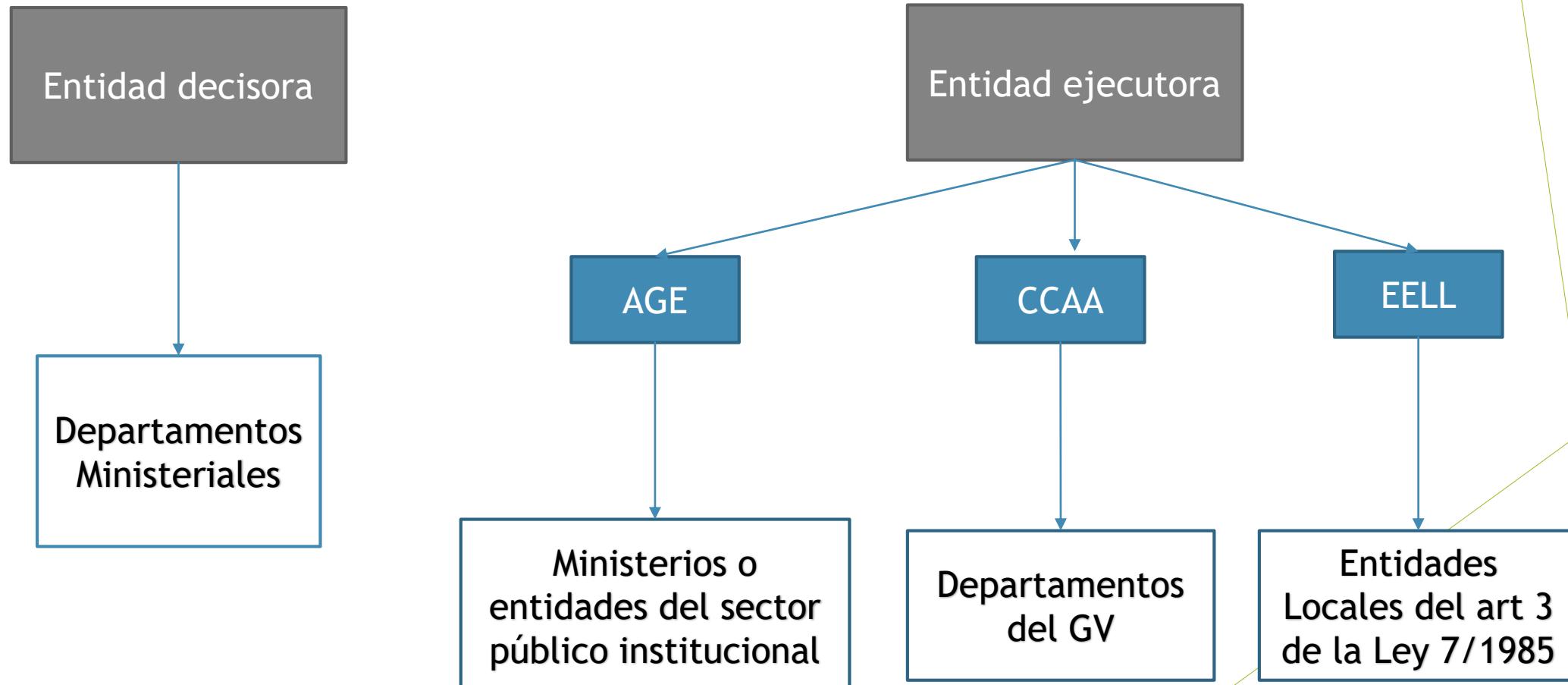


PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

2. Plan de medidas Antifraude

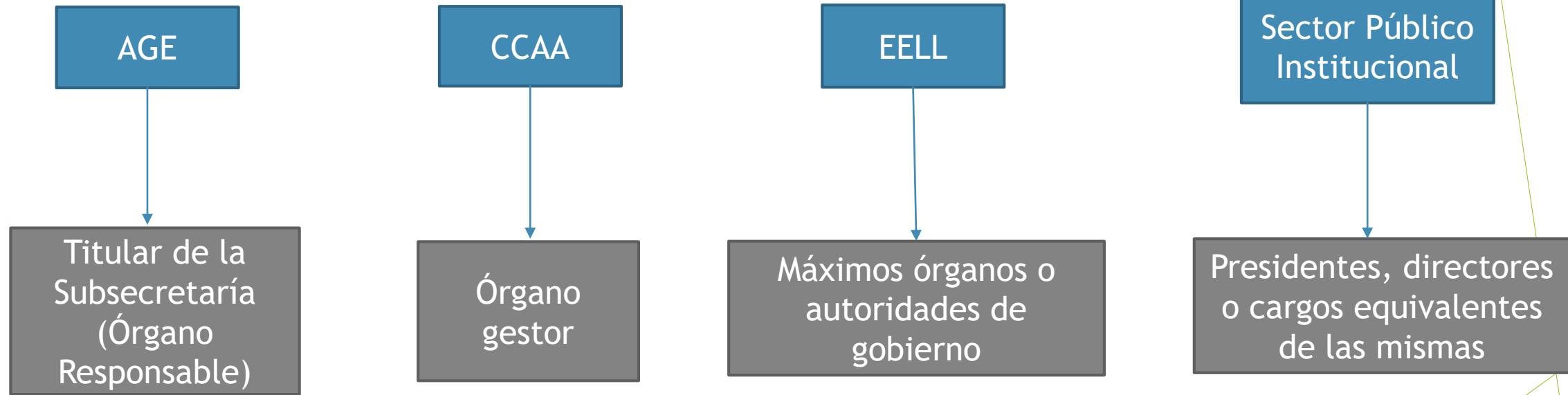
REGULACIÓN

- Orden HFP/1030/2021:



2. Plan de medidas Antifraude

Se recomienda que los órganos encargados de la aprobación del Plan de medidas Antifraude sean:



2. Plan de medidas Antifraude

Asumir el elaborado por las entidades decisoras.

Las entidades ejecutoras que no dispongan de medios de carácter material o técnico para la elaboración del Plan de medidas antifraude

Declarar su adhesión* al Plan de medidas antifraude de la Administración Pública de tutela, adscripción o vinculación.

*** El Plan de medidas aprobado por el GV incluye en su ámbito de aplicación:**

- El sector público de la CAE**
- Las EELL que reciban fondos a través del GV**
- Entidades que voluntariamente lo acuerden**

2. Plan de medidas Antifraude

CONSIDERACIONES ORGANIZATIVAS

El SNCA sugiere la creación de:

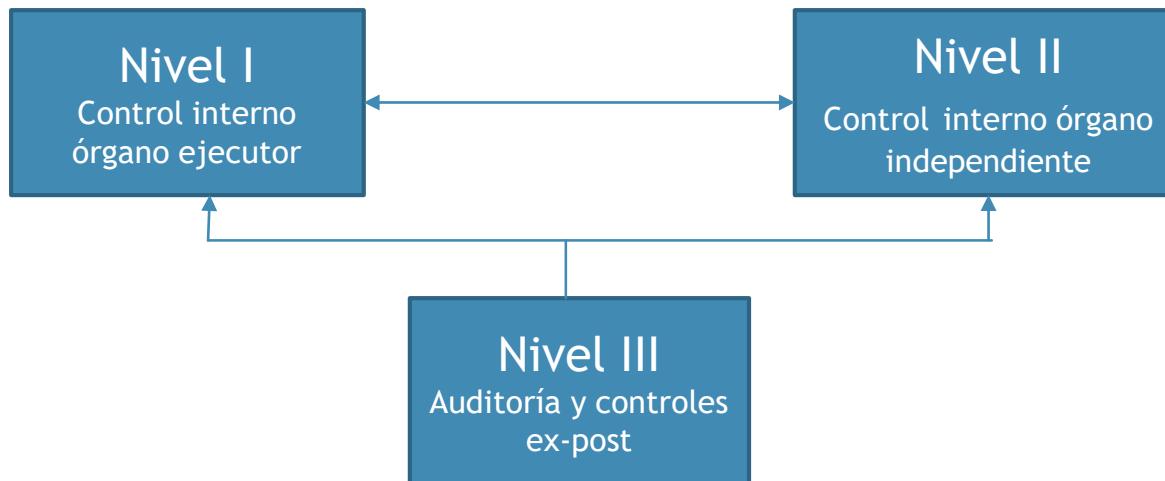
➤ Comité antifraude:

- Realizar o, en su caso, supervisar y aprobar la evaluación de riesgo.
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgo.
- Proponer al órgano que se decida más adecuado la aprobación del Plan de medidas antifraude y su actualización periódica.
- Analizar los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción

2. Plan de medidas Antifraude

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN

- Sistema de control de tres niveles:



- Cuatro riesgos específicos:

Fraude

Corrupción

Conflicto de
interés

Doble
financiación

2. Plan de medidas Antifraude

Interconexión entre el Plan de medidas Antifraude y el ciclo del fraude



MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Deben de estar dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable y pueden incluir:

- **Política de lucha contra el fraude:** desarrollo de una cultura ética. Comunicar la voluntad y el compromiso de la entidad decisora o ejecutora de luchar contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés y para evitar la doble financiación
 - Declaración Institucional de lucha contra el fraude.
- **Código ético.**
- **Autoevaluación de riesgo de fraude** (inicial + bienal/anual en función del riesgo de fraude).

2. Plan de medidas Antifraude

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- **Unidad Antifraude.**
- **Formación y sensibilización.**
- **Posibles herramientas de análisis y bases de datos.**
 - “Data mining”
 - ARACHNE
- **Procedimientos para prevenir y abordar conflictos de interés (información a empleados, DACI,...).**
- **DACI**

2. Plan de medidas Antifraude

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- ▶ Descripción de los sistemas de control interno de gestión y de la evaluación de riesgos.
 - ▶ Organigrama y descripción del flujo financiero de los fondos procedentes del Mecanismo.
 - ▶ Identificación de las unidades u órganos administrativos que participan en la gestión y en el control interno de nivel 1.
 - ▶ Descripción de las funciones correspondientes a las anteriores unidades u órganos, garantizando la separación de las atribuciones entre ellas.
 - ▶ Descripción de los procedimientos aplicados para garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos.

2. Plan de medidas Antifraude

MEDIDAS DE DETECCIÓN

herramientas:

- Mecanismos de alerta del fraude (**Banderas Rojas**):es un indicador de que algo inusual ha ocurrido y que no se corresponde con el funcionamiento normal y rutinario. **Lista de comprobación de Banderas Rojas** (para los diferentes instrumentos jurídicos).
- **Herramientas informáticas y análisis y bases de datos.**
 - Arachne, Plataforma de intermediación de datos, Registro de titularidades reales colegio de registradores, Base de titularidad real del Consejo General del Notariado. Plataforma de contratación pública, Base de datos Nacional de Subvenciones,
- **Canales de denuncia.**
 - Canal infofraude y canales propios

2. Plan de medidas Antifraude

MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

- **Suspender** inmediatamente el **procedimiento**, **notificar** en el más breve plazo posible a las **autoridades interesadas** y a los organismos implicados y revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo.
- **Comunicar** los hechos producidos y las medidas adoptadas a la **entidad decisora**, o a la **entidad ejecutora** que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los **comunicará** a la **entidad decisora**, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- **Denunciar**, si fuese el caso, los hechos a las **Autoridades Públicas competentes**, al **SNCA**, para su valoración y eventual comunicación a la **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude**.

2. Plan de medidas Antifraude

MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Evaluar la incidencia del posible fraude y su calificación como sistemico o puntual
- Y, en todo caso, retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

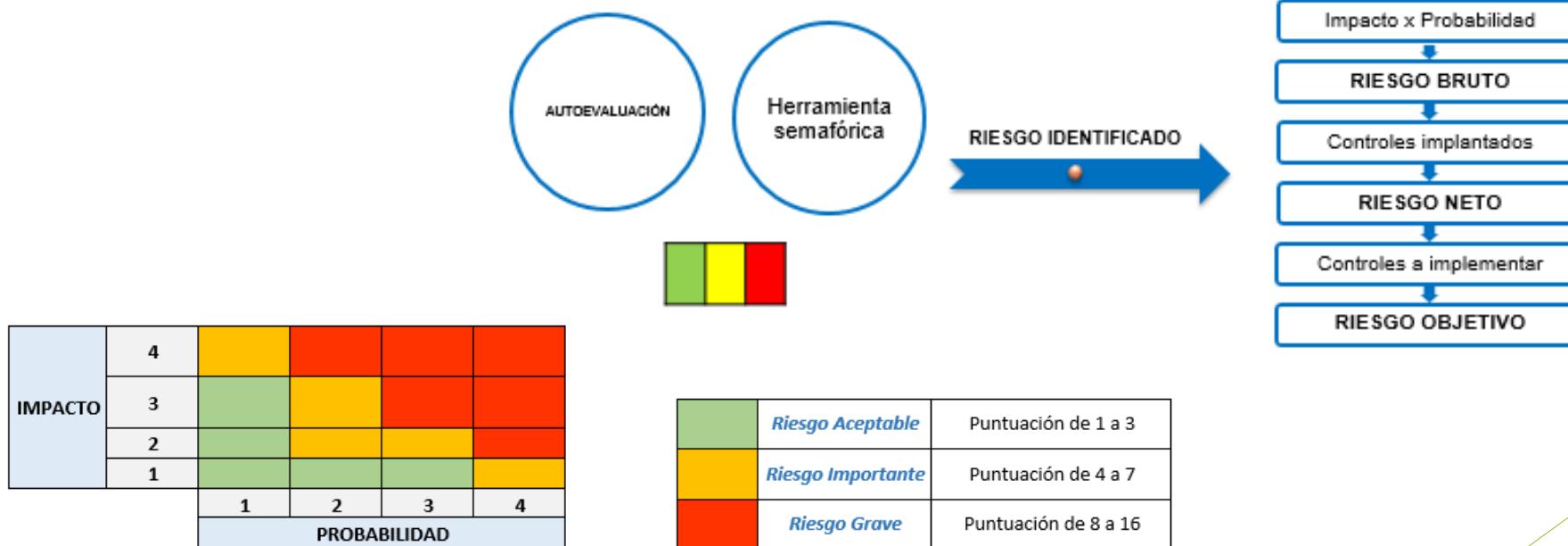
AUTOEVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE

3. Autoevaluación de riesgo de fraude

DEFINICIÓN RIESGO: La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad

Evaluación del riesgo de fraude

¿CÓMO? La organización realiza una evaluación completa del riesgo de fraude para identificar esquemas específicos de fraude, evaluar su probabilidad de impacto, evaluar las actividades de control antifraude existentes e implementar acciones para mitigar los riesgos de fraude residual.



BANDERAS ROJAS

3. Banderas Rojas

1. SUBVENCIONES		2. CONTRATACIÓN		3. CONVENIOS		4. MEDIOS PROPIOS	
Riesgo	Denominación	Riesgo	Denominación	Riesgo	Denominación	Riesgo	Denominación
S.R1	Limitación de la concurrencia	C.R1	Limitación de la concurrencia	CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	MP.R1	Falta de justificación del encargo a medios propios
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	MP.R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo
S.R3	Conflictos de interés	C.R3	Conflictos de interés	CV.R3	Conflictos de interés	MP.R3	Falta de justificación en la selección del medio propio
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de estado	C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	MP.R4	Aplicación incorrecta de las tarifas y costes
S.R5	Desviación del objeto de la subvención	C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	MP.R5	Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia
S.R6	Doble financiación	C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	MP.R6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del contrato
S.R7	Falsedad documental	C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	CV.R7	Pérdida de pista de auditoría	MP.R7	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad
S.R8	Incumplimiento obligaciones materia información, comunicación y publicidad	C.R8	Falsedad documental			MP.R8	Pérdida de pista de auditoría
S.R9	Pérdida de pista de auditoría	C.R9	Doble financiación				
		C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad				
		C.R11	Pérdida de pista de auditoría				

LISTA DE COMPROBACIÓN DE BANDERAS ROJAS

Procedimiento (identificación del expediente)

Fecha de cumplimentación

Descripción de la Bandera Roja	¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?			Observaciones	Medidas adoptadas
	Sí	No	No aplica		
1-->	>	>	>	>	>
2-->	>	>	>	>	>
3-->	>	>	>	>	>

Nombre, apellidos y puesto de quien la cumplimenta

Firma

Un indicador de alerta o bandera roja es un indicador de que algo inusual ha ocurrido y que no se corresponde con el funcionamiento normal y rutinario, constituyéndose como señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude o corrupción que indican que algo debe de ser examinado.

OBLIGACIONES DE ENTIDADES EJECUTORAS

4. Obligaciones de Entidades Ejecutoras

ENTIDADES EJECUTORAS

- **Registrar en el sistema informático la comprobación** de que los proyectos que integran las medidas del Plan cumplen con los criterios establecidos en la evaluación inicial o, en su caso, se han corregido las deficiencias detectadas (art 2.8 Orden HFP 1030/2021).
- **Validar la desagregación** de los Hitos y Objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto en los Hitos y Objetivos Críticos y No Críticos de los Subproyectos, así como, de establecer el resto de Hitos y Objetivos de Gestión del Proyecto o Subproyecto de su competencia (art 3.3 Orden HFP 1030/2021).
- **Registrar en el sistema informático** de forma continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos (art 3.6 Orden HFP 1030/2021).

4. Obligaciones de Entidades Ejecutoras

ENTIDADES EJECUTORAS

- Aprobación del Plan de Medidas Antifraude (art 6.5 Orden HFP 1030/2021).
 - Identificar al preceptor final de los fondos (art 8 Orden HFP 1030/2021).
 - Proporcionar información sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable (art 9.8 Orden HFP 1030/2021).
- * Procedimentalizar todas los procesos de gestión y control de actuaciones financiadas con el PRTR

OBLIGACIONES DE ÓRGANOS GESTORES

4. Obligaciones de Órganos Gestores

ÓRGANOS GESTORES

- **Autoevaluación inicial de sus procedimientos (art. 2.4 Orden HFP 1030/2021).**
- **Firmar el Certificado de cumplimiento (art. 3.8 Orden HFP 1030/2021).**
- **Dar traslado a la Autoridad Responsable del resultado de la evaluación de posibles incumplimientos del etiquetado verde y digital (art. 4.4 Orden HFP 1030/2021).**
- **Evaluación del riesgo de fraude, cumplimentación de la DACI y disponibilidad de un procedimiento para abordar los conflictos de interés (art. 6.4 Orden HFP 1030/2021).**

4. Obligaciones de Órganos Gestores

ÓRGANOS GESTORES

- **Prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por la Autoridad Responsable y la Autoridad de Control** (art. 6.4 Orden HFP 1030/2021).
 - **Designar un responsable de comunicación** (art. 9.9 Orden HFP 1030/2021).
 - **Elaboración y firma del informe semestral de gestión** (art. 12.3 Orden HFP 1030/2021).
 - **Elaboración del informe trimestral de previsiones** (Anexo I Orden HFP 1030/2021).
 - **Formalización de la declaración de cumplimiento** (art. 13.2 Orden HFP 1030/2021).
- * **Procedimentalizar todas los procesos de gestión y control de actuaciones financiadas con el PRTR**

OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

5. Obligaciones de Comunicación

Art 34 del Reglamento del MRR y art 9 de la Orden HFP 1030/2021

- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.
- El emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**

5. Obligaciones de Comunicación

Art 34 del Reglamento del MRR y art 9 de la Orden HFP 1030/2021

- Todas las **convocatorias, licitaciones, convenios** y resto de **instrumentos jurídicos**, que se desarrolle en este ámbito, deberán **contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo** la siguiente referencia «**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU**».
- Garantizar que los **destinatarios finales** de la financiación de la Unión en el marco del MRR **reconozcan el origen** y garanticen la **visibilidad** de la **financiación** de la Unión.

ESKERRIK ASKO ZUEN ARRETAGATIK

EUSKO JAURLARITZA

EKONOMIA ETA OGASUN
SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA